

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la acción de tutela instaurada por los señores **LUDIS MERCEDES RINCON DE VANEGAS Y JAIME JOSE CARPINTERO TOVAR**, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE y la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, radicada bajo el serial 2022-00071-00, informándole que el apoderado de los accionantes, impugnó la sentencia de tutela de fecha 04 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 16 de noviembre de 2022.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual, Sucre, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTES: LUDIS MERCEDES RINCON DE VANEGAS Y JAIME JOSE CARPINTERO TOVAR.

ACCIONADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

VINCULADOS: GOBERNACIÓN DE SUCRE, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA –UMATA.

RAD: 70-429-31-84-001-2022-00071-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art. 31 del decreto 2591, la impugnación de este fallo de tutela se instauró dentro del término legalmente establecido para ello, por lo que debe concederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado Judicial de los accionantes, contra el fallo de tutela de fecha 04 de noviembre de 2022, proferido dentro del trámite de esta acción de tutela.

SEGUNDO: Remitir el expediente de tutela al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil – Familia – Laboral, para que se surta la alzada.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

OLOH

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b1a8a4e9aa43aa0894018464fec5836b7f59bdc8e7d58a2fc7df12b1185b21**

Documento generado en 16/11/2022 02:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>